

**Normas de organización,
funcionamiento y convivencia
del IES “Gregorio Prieto”**

Valdepeñas

CURSO 2019-2020



Valdepeñas, 10 de septiembre de 2019

NOFC N° 17. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PADRES Y MADRES

INDICE

1	DERECHOS DE LAS MADRES Y PADRES	3
2	DEBERES DE LAS MADRES Y PADRES	3
3	DERECHO DE ASOCIACIÓN	3
4	ACCESO A LA INFORMACIÓN	3
5	SUGERENCIAS Y QUEJAS DE MADRES Y PADRES	4
6	ALUMNOS MENORES EN CASO DE DIVORCIO, SEPARACIÓN Y NULIDAD	4
7	GRABACIÓN DE IMÁGENES EN EVENTOS O ACTOS ORGANIZADOS POR EL CENTRO	4

1 DERECHOS DE LAS MADRES Y PADRES

Los padres o tutores, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los siguientes derechos:

1. A estar informados sobre el proceso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos.
2. A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos.
3. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las Leyes.
4. Al conocimiento y la participación en el proyecto educativo y las normas que regulan la vida en el centro, al conocimiento de los criterios de evaluación y la opinión sobre las decisiones que afecten al progreso académico de sus hijos e hijas o pupilos, y a la información personal sobre su evolución educativa y su rendimiento académico
5. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
6. Las madres y padres tienen el derecho a conocer las notas y a recibir los partes disciplinarios de los alumnos menores de edad

Se garantiza el derecho de reunión de las madres y padres.

2 DEBERES DE LAS MADRES Y PADRES

1. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
2. Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
3. Estimular a sus hijos o pupilos, para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
4. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
5. Conocer y respetar el proyecto educativo y las normas del centro.
6. Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.
7. Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.

3 DERECHO DE ASOCIACIÓN

Los padres de alumnos tienen garantizada la libertad de asociación en el ámbito educativo. La Dirección del Centro colaborará con las asociaciones existentes y facilitará su labor.

4 ACCESO A LA INFORMACIÓN

Las madres y padres, al igual que el resto de los miembros de la comunidad educativa, podrán acceder a la información relativa al instituto y a los procesos que en él se desarrollan a través de la web del centro y del repositorio público que se creará al efecto en la intranet.

NOFC Nº 17. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PADRES Y MADRES

Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a conocer la situación económica del centro. A tal efecto y para facilitar el acceso a dicha información, en cada Consejo Escolar, el Director o, en su defecto, el Secretario efectuarán una breve explicación del estado de ingresos y gastos y de la deuda pendiente.

5 SUGERENCIAS Y QUEJAS DE MADRES Y PADRES

Tendrán a su disposición un FORMULARIO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS. Este formulario se podrá presentar a través de la página web del centro.

6 ALUMNOS MENORES EN CASO DE DIVORCIO, SEPARACIÓN Y NULIDAD

En caso de separación, nulidad o divorcio, será la sentencia judicial la que establezca a cuál de los cónyuges atribuye la guarda y custodia, o si ésta se establece de forma compartida, fijando en la gran mayoría de los casos el ejercicio conjunto de la patria potestad, y el régimen de visitas o de convivencia con el otro progenitor.

Ambos progenitores tienen el mismo derecho a estar informados sobre el rendimiento escolar, pero la guarda y custodia se concede a uno solo. El progenitor que no tiene la guarda y custodia tiene el derecho a la información de los resultados del rendimiento escolar, previa solicitud de la misma.

De forma general, la comunicación ordinaria de los resultados se entrega personalmente al alumno cuando ya tiene cierta edad, o al progenitor con el que conviva en el “domicilio familiar.”

El padre o la madre separados o divorciados que no tengan asignados la guarda o custodia legal de sus hijos y que deseen recibir información sobre el proceso de evaluación de los menores, deberán solicitarla por escrito al centro educativo, dirigido al Director, al que acompañarán copia fehaciente de la sentencia de separación, divorcio o nulidad o documento de disolución de pareja estable.

Si el fallo de la sentencia contuviera una declaración expresa sobre el derecho a la información, el centro se atenderá estrictamente a lo en ella dispuesto. En otro caso, el centro deberá entregar dicha información al progenitor con el que conviva el alumno/a.

En el caso de que el progenitor que no tenga la guarda y custodia, pero si la patria potestad, solicite la asistencia a reuniones y acceso a la información académica de su hijo/a, se comunicará dicha circunstancia a la madre o padre custodio.

En el caso de entrevistas con el tutor si se trata de aspectos ordinarios, como información sobre el rendimiento escolar, comportamiento, información sobre aspectos en los que debe incidirse en casa como medida de refuerzo, relación con el resto de alumnos, en estos casos se estima razonable que se mantengan con el progenitor que tenga la guarda y custodia, salvo que por mutuo acuerdo decidan asistir ambos, pues son aspectos que deben llevar un control diario de quien convive habitualmente con él, sin perjuicio de ofrecer esta información si el otro progenitor lo requiere.

7 GRABACIÓN DE IMÁGENES EN EVENTOS O ACTOS ORGANIZADOS POR EL CENTRO

Cuando el centro celebre algún evento o acto en el que participen alumnos, sus familiares podrán grabar imágenes exclusivamente para su uso personal y doméstico (actividades privadas, familiares y de amistad), sin que puedan difundirse estas imágenes en entornos abiertos (como internet), sin el consentimiento de los interesados.